

Fecha: 29/03/2010

Referencia: Ganadería y Control AGAL- MD/mjp

Asunto: autorización PM.

**Productos en Beneficio de la Naturaleza, S.L**

Pol. Ind. Los Leones, nave 168

50298 Pinseque

Vista la solicitud de autorización por el Real Decreto 1409/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos, formulada por D. Javier Granizo Membrado, con NIF 17706867H, con fecha de entrada 08/03/2010 del establecimiento:

<u>TITULAR:</u>	Productos en Beneficio de la Naturaleza, S.L
<u>NIF/CIF:</u>	B50815778
<u>DOMICILIO SOCIAL:</u>	Pol. Ind. Los Leones, nave 168 50298 Pinseque (Zaragoza)
<u>DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:</u>	Pol. Ind. Los Leones, nave 168 50298 Pinseque (Zaragoza)

Y según el citado Real Decreto 1409/2009 en el artículo 3. punto 2 donde se establece que todos los establecimientos elaboradores y distribuidores de piensos medicamentosos se inscribirán en un registro con vistas a la elaboración de una lista nacional de establecimientos autorizados conforme a lo establecido en los artículos 3 a 6 del Real Decreto 821/2008 y el punto 2 del artículo 5 donde se establece que para la elaboración de piensos intermedios medicamentosos y piensos medicamentosos se deberán cumplir las condiciones previstas en el anexo II del Reglamento (CE) nº 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero, y las condiciones específicas establecidas en el anexo II de Real Decreto 1409/2009 o en el punto 1 del artículo 13 donde se establece que los distribuidores de piensos medicamentosos deberán disponer de la previa autorización y/o registro conforme al artículo 10 del citado reglamento y cumplir los requisitos previstos en el anexo II del mismo y los del anexo IV de este real decreto.

RESUELVO: autorizar el establecimiento que Productos en Beneficio de la Naturaleza, S.L, con CIF nº B50815778, dispone en Pinseque, Pol. Ind. Los Leones, nave 168, asignándole el siguiente número de autorización para las actividades relacionadas al dorso:

αESP50209002

Se recuerda que deberá cumplirse lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 y en especial las normas de higiene del anexo II del Reglamento (CE) 183/2005, y lo establecido en el Real Decreto 1409/2009, en especial en el anexo IV

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente, o cualquier otro que estime oportuno.

El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza

Fdo.: Bienvenido Callao Navales

CODIGO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	Subactividad
A		
B		
αC		
E		
αI	Comercialización de Aditivos Comercialización de Premezclas Comercialización de Piensos compuestos Comercialización de Materias primas	Todos Las tres subactividades Todos los Piensos compuestos excepto los que contengan coccidiostáticos e histomonostatos. Vegetales
F		
IMP		
EXP		
PM	Comercialización de piensos medicamentosos	Este código actividad le confiere la autorización por el RD 1409/2009 con fecha 29/03/2010